

Ordenanza N° 476/2020

Folio N°: 306/307

Título: Modificación Artículo 1º de <ordenanza N° 371/2020

VISTO:

La necesidad de modificar el horario de permanencia en las calles debido a la proximidad del invierno; y,

CONSIDERAMDO

Que es obligación de esta Administración, en concordancia con las medidas de prevención bajadas por el Gobierno Nacional y el Supremo Gobierno de la Provincia, minimizar la exposición de los habitantes con la finalidad de evitar posibles complicaciones o deterioros en la salud por la exposición a las beligerancias climáticas.

Que las temperaturas disminuyen en forma exponencial después de la puesta del sol en esta época del año.

Que esta administración considera que es necesario modificar el punto 2 de la citada ordenanza

.Que si bien esta Ordenanza entrará en vigencia a partir del día lunes 11 de mayo de 2020 y hasta que dure la medida de Aislamiento Social Obligatorio y por el carácter de necesidad el Presidente Comunal dará cuenta de ello en la primera sesión Ordinaria que se celebre.

POR ELLO:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1º.-Modifícase el punto N° 2 de la Ordenanza N° 471/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

2.-Días laborables de lunes a viernes funcionaran por la mañana de 8; 00 hs a 13; 00 hs y por la tarde de 16; 00 a 20; 00 hs.-----

Artículo 2º.-De forma.-----

Dado sellado y firmado en el Despacho del Presidente Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los seis días del mes del mes de mayo de 2020.

Queda registrado como Ordenanza N° 476/2020